



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Superior Politico.

Proteccion y Seguridad publica.

Circular núm. 47

Sirvanse VV. arreglarse al modelo adjunto en la estension de los recibos del importe

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

de la Peninsula.

Proteccion y Seguridad publica.

PROVINCIA DE CORDOBA

Mes de de 1837

D. F. Alcalde Constitucional del pueblo de

He recibido de D. Rafael Levenfeld Comisionado pagador de esta Provincia rs. ms. que importa el 10 por 0/0 de t. rs. que he recaudado en el citado mes por retribucion de pasaportes, pases y licencias de toda especie del ramo de Proteccion y Seguridad publica.

Cuya cantidad se me satisface en virtud de lo prevenido en el art. 104 de la instruccion provisional de contabilidad de dicho Ministerio. Pueblo de de 1837

Son rls. mrs.

Firma

Intendencia de Cordoba

Circular.

La Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion con la fecha que se nota me dice lo que sigue.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 24 del que finaliza ha comunicado a esta Direccion general la Real orden que sigue:

Ministerio de Hacienda.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta a la Reina Gobernadora de la esposicion de V. I. de 9 del actual, en la que participa el acuerdo de esa direccion general en junta de ventas de bienes nacionales y las prevenciones a él consiguientes que ha comunicado a sus dependencias, para que mientras resuelven las consultas que tiene hechas relativamente a las redenciones de censos los censualistas que no satisfagan el todo de la redencion, continuen pagando la parte alicuota de los réditos hasta el completo pago del capital; y S. M., teniendo en consideracion que si despues del gran beneficio que gozan los que redimen censos en conformidad al Real decreto de 5 de Marzo del año anterior, se les escimiese con solo el pago de una parte del capital de satisfacer la totalidad de los réditos a él correspondientes, seria gravisimo el perjuicio que sufririan los intereses de la Amortizacion ó de la masa general de acreedores del Estado, se ha servido aprobar con la calidad de interina la espresada disposicion de esa Direccion y Junta de ventas de bienes nacionales. De Real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La que traslado a V. S. para su conocimiento y el de esas oficinas de Arbitrios, a las cuales hará V. S. las prevenciones oportunas, a fin de que a su tiempo reclamen de los censualistas la parte de réditos que deban satisfacer en cada un año al revatir hasta la total extincion del

importe del capital del censo ó carga que hubiese intentado liberar, en el supuesto de que se ha de anunciar en el Boletin oficial de esa provincia para que sirva de gobierno tanto a los que hubieren solicitado alguna redencion y tengan satisfecha la quinta parte con arreglo al Real decreto de 5 de Marzo de 836, cuanto a los que en lo sucesivo lo intentaren, dando aviso de su recibo, y de haberlo mandado anunciar para inteligencia del público.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1837.—Ramon Luis Escobedo.

Y para el conocimiento de los que hayan redimido censos ó intenten verificarlo, he dispuesto hacerlo saber por medio del Boletin oficial. Córdoba 10 de Marzo de 1837.—C. I. I.—Santiago Martinez.

OTRA.

Los descubiertos que resultan hasta el dia a varios pueblos de la provincia por la contribucion del subsidio industrial y de comercio, son de bastante consideracion, y en las actuales criticas circunstancias seria reprobable dejar de promover con la mayor eficacia su total cobro.

En su virtud pues, he resuelto dirijirme a los Ayuntamientos de los pueblos que resultan de la nota formada por esta administracion de provincia y que a continuacion se copia, a fin de que procedan desde luego con la mayor eficacia y celo a la recaudacion de las cantidades que a cada cual se le marcan de débito, en la inteligencia que transcurrido el inprorrogable plazo de quince dias sin que hayan desaparecido todos, no podré precindir de acordar los apremios oportunos en descargo de mi responsabilidad y cumplimiento de las órdenes que me están comunicadas. Córdoba 10 de Marzo de 1837.—C. I. I.—Santiago Martinez.—Sres. de los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos que se espresan a continuacion.

*Administracion de Rentas
unidas
de la provincia de Córdoba.*

*Subsidio de
Comercio.*

*Mes de Marzo
de
1837,*

Nota que manifiesta los pueblos de esta Provincia que se hallan hasta la fecha en descubierto por la contribucion de dicho ramo en los años de 1835 y 1836 cuyos débitos son a saver:

	AÑOS DE		TOTAL VALORES	
	1835.	1836.	Rls. vn.	
Aguilar	1,978 20	9,306 20	11,285	6
Alcaracejos		228 28	228	28
Añora	208	471	679	
Adamuz		3,929	3,929	

Bajalance	3,329		8,417	17	11,776	17
Baena	8,282	15	7,823		16,105	15
Benamejil			3,642		3,642	
Belmez			498	22	498	22
Castro	10,938	20	17,032		27,970	20
Cañete de las Torres	302		2,002	17	2,304	17
Carcabucy	3,326				3,326	
Doña Mencía	2,100		3,934		6,034	
Espejo	4,671	27			4,671	27
Espiel			616		616	
Fernanauñez	897	13	4,705	13	5,602	26
Fuenteovejuna			3,535	29	3,535	29
Gudalcazar	352	3	326	25	678	28
Hornachuelos			234		234	
Iznajar	200		200		400	
Luzena	10,159	8	23,211	22	33,370	30
Luque	570		738		1,308	
Montilla	8,418		15,767		24,185	
Montoro	20,471	20			20,471	20
Monturque	570	15	206	26	777	7
Montalvan	916				916	
Montemayor	2,034				2,034	
Obejo	196		236		432	
Puente Genil			235	9	235	9
Pozoblanco	654	2	9,846	14	10,500	16
Pedroche	674	27			674	27
Rambla	690	12	4,353	30	5,044	8
Rute	2,641		2,486		5,127	
Santa Ella			2,069	4	2,069	4
Santa Eufemia						
Torremilano	264	2			264	2
Torrecampo	778	1	1,220		1,998	1
Villaviciosa			1,127	20	1,127	20
Villa del Rio	4,750	28			4,750	28
Villanueva de Córdoba	2,081	17			2,081	17
Villafraanca	1,376		2,254		3,630	
Viso	36				36	
Valenzuela	1,157	16	947	33	2,105	15
Zueros	384	17			384	17
Jauja	346				346	
Palma	5,068	14	7,124	14	12,192	28
Total	100,824	5	138,727	3	239,551	8

Córdoba 6 de Marzo de 1837. — Roque María Beladiez.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba y su Partido.

Por D. Felipe de Quina Secretario de Audiencia plena en la territorial de Sevilla, se me ha dirigido para su insercion en este periódico la Real orden siguiente. — Audiencia territorial de Sevilla. — Por el Esmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de gracia y justicia se ha comunicado a este tribunal con fecha 4 del corriente la Real orden que sigue. — Con-

formandose S. M. la Reina Gobernadora con lo consultado por el Supremo Tribunal de Justicia se ha servido resolver que decretado que sea judicialmente el secuestro de bienes denunciados como Mostrencos, se confie desde luego su administracion a los comisionados respectivos de la Direccion General de Rentas y arbitrios de amortizacion bajo el concepto de responder de los frutos y rentas a favor de los Litigantes interesados a titulos de fundaciones particulares u otro legitimo en los bienes denunciados que se decia-

re en justicia pertenecerles en posesion ó en propiedad, entendiendose esto mismo para con los bienes depositados en virtud de secuestros decretado anteriormente sobre que no haya recaido sentencia. Lo que de Real orden digo á V. S. para su inteligencia, de ese Tribunal, la de los Jueces de ese Territorio y demas efectos oportunos.

Dada cuenta de la Real orden inserta en el expresado tribunal fue obedecida y mandada circular á los Jueces de primera instancia de su territorio por medio del Boletin oficial.—Lo que de orden del mismo comunico á VV para su cumplimiento.—Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 28 de Febrero de 1837.—D. Felipe de Quinta.—Sres. Jueces de primera instancia del territorio de este Tribunal.

Cuya Real resolucion comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurran.—Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 8 de Marzo de 1837.—José Maria de Trillo.—Sres. Jueces de 1.^a instancia de los partidos de esta Provincia.

AVISO OFICIAL.

Del cortijo llamado Lopez-amargo término de la ciudad de Lucena, fueron robadas la noche del 4 del corriente por dos hombres á caballo, las yeguas cuyas señas se espresan á continuación. Los encargados de proteccion y seguridad publica de los pueblos de esta Provincia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de dichas yeguas y el de una mula que asi mismo entre otros efectos robaron en la propia noche en el sitio de Rio-asur término de dicha ciudad á Cristobal de Castro, arriero y vecino de Espejo. Córdoba 11 de Marzo de 1837.—Sotomayor.

SEÑAS.

Una yegua llamada Marquesa, cerrada toda mosqueada.

Otra id. normanda de tres á cuatro años y herrada con el de una jarra.

Una mula pelo rojo, cerrada con un burujon en la ingle.

OTRO.

En el cortijo de Casalilla el alto, término de la ciudad de Bujalance, apareció el 3 del corriente en pelo y como extraviado el caballo cuyas señas se espresan á continuación, y á fin de que llegue á noticia de su dueño he dispuesto su publicacion, advirtiendo que dicho animal ha

sido entregado por D. José Espinosa de aquella vecindad, al Ayuntamiento de la misma ante quien tendrá que acreditar el que se considere con derecho su legítima pertenencia. Córdoba 8 de Marzo de 1837.—Guerra.

Señas. Pelo tordo plateado, rodado de extremos, mosqueado de cara, siete años y mas de siete cuartas.

OTRO.

Deviendo proceder esta Intendencia á reemplazar varias vacantes que resultan en el arma de caballeria del cuerpo de Carabineros de Hacienda publica de la Provincia, y deseando que recaiga la eleccion en individuos que á sus conocidos principios y positivas pruebas de adhesion á las actuales instituciones, reúnan la circunstancia de haber prestado servicios en el ejercito, segun se halla prevenido por repetidas Reales ordenes, he dispuesto publicar el presente aviso en el Boletin oficial para que los que se consideren con obcion á dichas plazas se presenten con los documentos justificativos de referidos servicios al Comandante de dicho cuerpo D. José Rodriguez Reviso en el plazo de quince dias vajo el concepto de que los que resulten elegidos han de equiparse seguidamente de cuenta suya de caballo, montura, armas, y vestuario, y que serán preferidos los solteros que reúnan las cualidades anunciadas, atendiendose igualmente las solicitudes de los Milicianos Nacionales que por sus padecimientos se hayan hecho acreedores á referida colocacion. Córdoba 13 de Marzo de 1837.—C. I. I.—Santiago Martinez.

Sr. Editor, en obsequio de la humanidad le suplico dé cabida en su periodico á la ocurrencia siguiente.

D.^a Francisca Carrillo de Albornoz viuda del Teniente retirado D. Diego Rodriguez Teron ha estado en mi compañía como hermana politica desde la muerte de su marido que le fue dada por los de Gómez en Octubre pasado. En el tiempo trascurrido solo esta idea ha ocupado su alma, y en tal grado que me temia los efectos ó de una desesperacion, ó de una imaginacion dislocada, por cuya razon se estaba con el mayor cuidado; mas este lo burló en la noche del 9 del actual en que se salió de mi casa, y nada se ha vuelto á saber de ella, á pesar de las diligencias que se han practicado. He puesto el hecho en conocimiento del Sr. Comandante General; pero á fin de darle la publicidad que corresponde, y para que donde quiera que se tenga noticia del paradero de mi cuñada, se me comuniquen para recogerla al momento, me ha parecido lo mas á propósito valerme del boletin oficial.

De V. su atento servidor Q. B. S. M.—Rafael Gonzalez-Navarro.

Imprenta de Santaló Ganalejas y Compañía.

Suplemento

Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Número 31.

Sr. Redactor del Boletín oficial.

a biendo visto el inserto que contiene el suplemento al Boletín oficial de esta Provincia núm. 29 fecha 7 del corriente y hallando en su relato no estar conforme à el echo de la verdad nos precisa el dar al público todo lo ocurrido desde las 7 de la mañana del desgraciado dia 22 de Febrero hasta las 2 de la tarde del 23 de dicho mes y su tenor es el siguiente.

Principiando à reunirnos entre 7 y 8 de la mañana de referido dia 22 en la plaza y puerta del alojamiento de el Teniente D. Marcos Estela, se mandó por el cabo D. Francisco Gomez à el Carabinero D. Mariano Herrera fuese à la Administracion de Rentas y le dijese à el Administrador de parte del Teniente qué plata podría reducir à oro; lo que verificò acompañado de su compañero D. Luis Alfaro, y habiendese avistado con el Sr. Administrador contestò se le dijese à el teniente mandase la cantidad que tubiese que estaba servido y en su vista le fué entregada la cantidad que habia en plata à el aventajado de infanteria D. Mariano Serrano, el que à su regreso à dicha

plaza estabamos ya formados esperandolo para marchar por lo que todos los caballos como igualmente el del Comandante se hallaban en la plaza y con las grupas puestas; en seguida emprendimos la marcha con direccion à Torremilano à donde llegamos entre 9 y 10 mandando hechar pie à tierra en la plaza y que nadie se separase pues al momento continuabamos la marcha à Santa Eufemia. En dicho pueblo de Torremilano nos encontramos con la columna del Capitan Galindo lo que lo mismo por los soldados de este que por los paisanos se nos ha dicho era una locura el seguir adelante con tan poca fuerza pues la faccion debia encontrarse mas acá del Almaden en donde se decia habian estado tiroteandose el dia anterior; entre 11 y 12 salimos para Santa Eufemia habiendo mandado à nuestra salida el cabo D. Francisco Gomez à el aventajado D. Pedro Diaz saliese de descubierta con dos carabineros que lo fueron D. Juan Gomez y D. Luis Alfaro y que fuese con el cuidado correspondiente y sin perder de vista la demas fuerza; como à la legua y media de Torremilano se encontró la des-

cubierta tres paisanos con dos caballos de bacio y ecsaminados dijeron venian de Santa Eufemia y que ninguna novedad habia, estos se separarian del camino pues la demas fuerza no los vio, como á un tiro de pistola se encontraron un paisano con dos caballerias menores que conducia dos de navos y habiendole dicho: qué eseso paisano navos al contrario? contestó si señor porque esos paisanos que van delante me han hecho volberme por que dicen que los facciosos estan mas aca del Almaden; preguntandole si habia llegado á Santa Eufemia y que novedades habia por alli, dijo no habia llegado á dicho pueblo y que nada sabia. Este paisano estuvo hablando con los Gefes cuya conversacion ó resultado ellos lo sabran. Continuando nuestra marcha y ya queriendo dar vista á Santa Eufemia se incorporó con la descubierta el cabo Gomez interin la demas fuerza se habian quedado en un arroyo arenoso haciendo posas para beber lo que no lo verificaron por no dar lugar el teniente mandando continuar la marcha, y dando vista la descubierta á Santa Eufemia como un tiro de fusil perdido, vieron retirarse hacia el pueblo dos hombres á caballo que estaban entre las cercas tirando estos dos tiros á el aire, llegando el teniente con la demas fuerza; informado de lo ocurrido mandó hacer alto, hechó pie á tierra y se vió por todos los de la partida un grupo grande de caballeria que salia por la derecha de dicho pueblo lo que se le dijo á el teniente y diciendo nada veia sacó el antejo y no

adelantando nada, y viendo salir por la izquierda y centro de dicho pueblo mas fuerza y que medidas de defensa ningunas se tomaban, por el carabinero de caballeria D. Antonio Garcia fué dicho, mi comandante nos defendemos ó nos retiramos, y entonces dijo: yo señores nada veo, el que tenga buena vista que tome el antejo, el que tomó el trompeta D. Francisco Bermudez (cuando justamente era el que menos veia por tener los ojos muy malos en disposicion de no poder tocar) y este dijo no veia mas que bultos, mandó el teniente retirar la infanteria y que la caballeria sostendria su retirada, mandandolo en estos términos, (Serrano, marche V. con la infanteria con direccion de donde hemos venido) lo que se verificó y á pocos momentos mandó á el aventajado D. Pedro Diaz viendo el desorden y poca disposicion, formar en batalla y que el que se separara lo rajaba de una cuchiliada á lo que le contestó el teniente Sr. de Diaz calle V. que estoy yo aqui para mandar, en esto ya estaban encima y mandó dicho teniente salir en retirada al paso, viniendo este á la cabeza hasta incorporarnos con la infanteria y hallandonos casi cortados por nuestra derecha y por retaguardia la faccion encima mandó cada uno por donde pueda y reunion en Torremilano á lo que todos salimos á escape quedando la infanteria cortada, en acto continuo á la subida de un repecho se le aflojó á el teniente el caballo en terminos que tubo que abandonarlo, no habiendo segui-

do el escape segundo y viniendo á la cabeza del primero mal podrian los dos carabineros Herrera y Alfaro ser los primeros viniendo el á la cabeza hasta llegar á la infanteria como queda dicho; lo demas del camino fué toda la caballeria casi reunida hasta la llegada de Torremilano verificando su entrada dando parte al capitan Galindo que se hallaba en sus puertas, este puso la tropa sobre las armas y á nosotros se nos mandó meter los caballos en la posada y que en caso necesario fuese de nuestra cuenta su defensa: como á la hora de esto entró en dicho pueblo de Torremilano el Capitan D. N. Huertas diciendo que si el hubiera estado allí á nuestra llegada nos mandó fusilar, pasando aquella noche en vijilancia sin quitar monturas. A la mañana del dia 23 como á las 9 de ella le pidió el dicho capitan al cabo D. Francisco Gomez (como el unico gefe que teniamos pues el teniente D. Marcos Estela aunque mandó la reunion en Torremilano el segun noticias se hallaba en Pozablanco) un estado de los hombres y cabalios que tenia disponibles á lo que le contestó el dicho Gomez no sé haber ninguno que pudiese hacer servicio por lo muy estropeados que estaban de la tarde anterior y ninguno haber comido el pienso: no satisfecho mandó sacarlos á la plaza para el escojer ocho que queria, se sacaron y por retaguardia los escojió y mandando salir al frente se le hizo presente con la mayor subordinacion y respeto el estado de los caballos á lo

que contestó dicho Sr. capitan que soltasemos los caballos y que fuésemos arrestados pues habiamos sido el terror de aquellos valles: en esto llegó un propio con una esquela ú oficio y leida que fué nos mandó desalojarnos el pueblo en el termino de media hora y que de lo contrario nos mandaba fusilar, lo que se verificó saliendo para Pozoblanco con el cuidado que exijia pues se hallaba la faccion una legua de distancia, en dicho pueblo de Pozoblanco en donde encontramos á el teniente D. Marcos Estela el que nos mandó ir á la posada y echar pienso en seguida informados por los paisanos que si la faccion iba allí el pueblo no se defendia por no tener fuerza y que nosotros los pocos que habiamos quedado nos encontrabamos inutilis, se le encargó á los abentajados hiciesen presente á el teniente que en virtud de no tener fuerzas para resistir la faccion si hacia el favor de que nos retirásemos á esta capital los unos para curarse y los otros para curar sus caballos, á lo que contestó que por motivo ninguno venia á esta y que si acometian interin comian los caballos nos hariamos fuertes en la iglesia que su marcha la haria para Torremilano, justamente por donde sabiamos que la faccion venia para pasar á los Pedroches. Visto en la disposicion que se hallaban los caballos y la mucha disposicion del digno gefe que nos mandaba, resolvimos cada uno de por si venir á esta á disposicion del Sr. Intendente y ha restablecerse de su salud.

Este es el hecho de la verdad

como consta por el sumario formado y ademas sirvase V. Sr. Redactor hacer ver al publico y al Sr. de Estela que los carabineros de caballeria de esta provincia no estan acostumbrados à volver caras como no sea llevando un gefe como el que llevaban que nada veia y nada disponia y que el D. Mariano Herrera ha tenido el honor de servir à S. M. sin haber tenido ningun

gefe que tacharle de cobarde, y el D. Luis Alfaro à todos los vecinos de esta y algunos de su provincia les consta que en el año de 1820, y lo mismo ahora ha espuesto su vida no por sostener destinos ni honores sino porque ese ha sido su sentir.

Quedan de V. Sr. Edictor, sus mas atentos y seguros S. Q. S. M. B. = Luis Alfaro. = Mariano Herrera.

Imprenta de Santalò, Canalejas y Compañia